



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102007-01033-00. UMH – Maria Jorgelina Arboleda vs Jesús María Hernández

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente memorial. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 28 de abril de 2022

Auxiliar judicial,
Lizeth Paz Cisneros

Auto Interlocutorio No. 814

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

RAD. 7690013110010-2007-001033-00 - UMH

Mediante escrito allegado a través del correo electrónico, el señor Jesús María Hernández Lucumi, solicita la expedición de los oficios de levantamiento de medidas ante la Secretaria de Transito, los cuales fueron ordenados mediante proveído No. 516 del 31 de marzo de 2008.

Una vez revisado el expediente en mención, se tiene que mediante sentencia No. 437 del 6 de noviembre de 2008, se declaró la existencia de la unión marital de hecho entre las partes, así como también en el numeral cuarto de la providencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proveído No. 516 del 31 de marzo de 2008, por lo cual se expidió el oficio No. 637 dirigido a la oficina de Instrumentos de Cali, empero no se evidencia el oficio dirigido a la Secretaria de Movilidad, por lo cual se procederá con la correspondiente expedición, compartiendo el mismo a la dirección electrónica señalada por el peticionario.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102007-01033-00. UMH – Maria Jorgelina Arboleda vs Jesús María Hernández

RESUELVE:

PRIMERO. Expedir el oficio dirigido a la Secretaria de Movilidad de Cali, sobre el levantamiento de medida cautelares ordenado en la sentencia No. 437 del 6 de noviembre de 2008.

SEGUNDO. Compartir el oficio a la dirección electrónica señalada por el peticionario, para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

03

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153047dd4906560c0a0953eef21b8dc3041293acd262933e0b67a9115e1df1d5**

Documento generado en 27/04/2022 08:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>